

V I S T O S:

1.- El oficio del Secretario Municipal N° 888, que comunica acuerdo de Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023.-

2.- El informe de morosidad por aseo domiciliario, emitido por la Sección de Cobranza administrativa del Depto. de Rentas y Patentes.

3.- El Of. N° 2668 de fecha 19.12.2023, en el que se propone al concejo municipal la aplicación de la Ley 21.554/2023, que otorga facilidades de pago para los derechos de aseo municipal.

4.- La Ley N° 21.554, publicada con fecha 18 de abril de 2023, que "Entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de Tesorerías su cobro".

5.- El oficio N° 886, de la Municipalidad de Temuco, solicitando pronunciamiento a la Contraloría Regional de la Araucanía, sobre la aplicación de la Ley N° 21.554/2023.

6.- El oficio E376424/2023 de la Contraloría General de la República, en que solicita al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre presentaciones efectuadas por la Municipalidad de Temuco y de la Municipalidad de Pucón, en relación a solicitudes de pronunciamiento sobre la aplicación de la Ley N° 21.554/2023.

7.- El dictamen E419011/2023 de la Contraloría Regional de la República, en que responde consultas formuladas por las municipalidades de Santiago, Conchalí, Temuco y Pucón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 18 de abril de 2023, se aprueba la Ley N° 21.554, que Otorga Facilidades de Pago para los Derechos de Aseo Municipal, facultando a las municipalidades para condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad, contados desde la fecha en que se hacen exigibles, como también condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado. Señala que esta facultad se debe ejercer a propuesta del respectivo alcalde, previo acuerdo del concejo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley.

2.- Que, mediante oficio N° 886, de la Municipalidad de Temuco, se solicita pronunciamiento a la Contraloría Regional de la Araucanía, sobre la aplicación de la Ley N° 21.554/2023, es particular, sobre la rebaja de reajustes en el beneficio de pago de aseo municipal y la presentación al Concejo Municipal para su aprobación.

3.- Que, el dictamen E419011/2023 de la Contraloría Regional de la República, responde consultas formuladas por las municipalidades de Santiago, Conchalí, Temuco y Pucón. Respecto de las consultas de Temuco, establece "es posible entender que dicha condonación comprende también el monto de los derechos de aseo no pagados con los reajustes correspondientes, puesto que ellos son parte integrante de la totalidad de la obligación", y que "dado que el legislador no ha fijado un procedimiento específico para que el alcalde pueda obtener el acuerdo del concejo, las municipalidades -esto es, el jefe comunal con la anuencia del concejo- podrán definir, en el marco de su autonomía, si dicha conformidad se requerirá para cada caso en particular o de manera general".

4.- Que, el Of. N° 2668, de fecha 19.12.2023, solicita el acuerdo de concejo para condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, de aseo domiciliario cobrado directamente por el municipio, que poseen una data mayor a cinco (05) años de antigüedad contados desde la fecha que se hacen exigibles, lo que corresponde a deudas vencidas en diciembre de 2018, equivalente a 27.606 giros, por la suma total de \$ 1.462.701.421.- (mil cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos un mil cuatrocientos veintiún pesos), según detalle adjunto; y condonar el 100% de las multas e intereses (incluye reajustes) cuando la deuda se pague al contado, lo que abarca 200.216 giros que potencialmente podrían regularizar su situación.

5.- Que, mediante el oficio N°888, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo de Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023 para el Of. N° 2668 de fecha 19.12.2023.

DECRETO:

1.- Apruébese la condonación del total de las deudas, incluyendo multas e intereses, de aseo domiciliario cobrado directamente por el municipio, que poseen una data mayor a cinco (05) años de antigüedad contados desde la fecha que se hacen exigibles, lo que corresponde a deudas vencidas en diciembre de 2018, equivalente a 27.586 giros, por la suma total de \$ 1.461.591.938.- (mil cuatrocientos sesenta y un millones, quinientos noventa y un mil, novecientos treinta y ocho pesos), según detalle adjunto en CD, procediéndose al descargo por parte de la Tesorería Municipal.

2.- Condonar el 100% de las multas e intereses (incluye reajustes) cuando la deuda se pague al contado, lo que abarca 200.216 giros que potencialmente podrían regularizar su situación, lo que se hará efectivo en la medida que los contribuyentes procedan al pago efectivo de los montos morosos por aseo municipal de los años 2019 a 2023, mientras se encuentre vigente la aplicación de la Ley 21.554/2023, esto es al **17 de abril de 2024**.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto, en tanto, el Depto. de Tecnología de la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y control de Gestión, dispondrá de los medios tecnológicos para su aplicación.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA.-

Distribución

- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Depto. Tesorería
- Depto. de Contabilidad
- Depto. de Tecnología
- Depto. de Relaciones Públicas
- Of. Partes